

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320045521*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320045521
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 24-04-2023 Pág. 1 de 4

Bogotá D.C., abril 24 de 2023

Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTIC 20233850482061. Comunicación Radicado 20235260522812 de 03/04/2023 (FDLK 20235820344851 – 20235810025772). Solicitud de intervención Calle 26 Sur entre Carrera 93D y Carrera 97F – Localidad de Kennedy. Radicado UAERMV No. **20231120046282** de 12 de abril de 2023.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por la el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) nos permitimos solicitar una respuesta al requerimiento del asunto trasladado a este Despacho ... se informa que una vez consultado el sistema de Información geográfica de la Entidad -SIGIDU y Sistema integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR, se estableció que la vía de su interés (Calle 26S entre Carrera 93D y Carrera 97F – CIV 8014134, 8014133) hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este instituto (...)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Calle 26 Sur entre Carrera 93 D y Carrera 97 F

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que los segmentos viales ubicados en Calle 26 Sur entre Carrera 93 D y Carrera 97 F, pertenecen a la Malla Vial Intermedia, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
91014044	8014135	CL 26 S	KR 93D	KR 93D	INTERMEDIA	NO PRIORIZADO Diagnóstico: Parcheo
91014043	8014134	CL 26 S	KR 93 D	KR 95 A	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parcheo
91014101	8014133	CL 26 S	KR 95	KR 98	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parcheo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320045521* Radicado: 20231320045521 Fecha: 24-04-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

El segmento vial con la observación “**No Priorizado - Parcheo**”, no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Ahora bien, el Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 - Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo:

“Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son **acciones de movilidad** que corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó visita de verificación para establecer la viabilidad técnica de ejecutar **acciones de movilidad** puntuales en los sitios más afectados que pueden ser causa de accidentes, y poderlo incluir en la programación de Parcheos y Bacheos para el segundo trimestre de 2023, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

En cuanto a los segmentos viales con la observación “**Priorizado - Parcheo**”; estos se tienen programados para ser intervenidos por la Unidad de Mantenimiento Vial en el segundo trimestre del año 2023.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320045521

Radicado: **20231320045521**

Fecha: 24-04-2023

Pág. 3 de 4

REGISTRO FOTOGRÁFICO CL 26 S ENTRE KR 95 Y KR 98



CL 26 S ENTRE KR 95 Y KR 98 CIV 8014134 PK 9101403

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos, y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPLELANO
Gerente de Intervención

CC: Yeimy Carolina Agudelo Hernández – FDLK – Calle 19 Sur No. 69C - 17

CC: Oscar Rodolfo Acevedo Castro – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6 - 27

Proyctó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320045521 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPLELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 24-04-2023 14:42:46
Proyctó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 65eb6ef9bdc47a2c8fe90024554e1cab3cc8693641561bdc0a24de1a0ccc588 Código de Verificación CV: 6285f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 25/04/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 02/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.